



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: OBRA AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLAS DE HORMIGÓN Y ENSANCHE DE BANQUINAS – TRAMO: BAHÍA BLANCA – Int. RN°22 – SECCIÓN: Km 704,61 – Km 705,04 - DESIERTA Y SEGUNDO LLAMADO

VISTO el expediente EX-2022-49756748- -APN-DBB#DNV, por el que se tramita la Licitación Pública N° 46/1-0117-LPU22, que tiene por objeto la OBRA AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLAS DE HORMIGÓN Y ENSANCHE DE BANQUINAS – TRAMO: BAHÍA BLANCA – Int. RN°22 – SECCIÓN: Km 704,61 – Km 705,04, en jurisdicción del 19° Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición DI-2022-116-APN-DBB#DNV (Orden 32) fue aprobado el procedimiento de Licitación Pública, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el presupuesto correspondiente.

Que en fecha 18 de Agosto de 2022 se procedió a la apertura (IF-2022-90664034-APN-DBB#DNV – Orden 40) de la Licitación Pública N° 46/1-0117-LPU22, sin haberse recibido oferta alguna. Como consecuencia de ello, el procedimiento de selección resulta desierto por no haberse presentado proponentes habilitados para contratar, labrándose informe de dicha situación al orden 46 (IF-2022-96424297-APN-DBB#DNV).

Que se ha consultado a la unidad requirente sobre la necesidad de realizar un segundo llamado (NO-2022-91878171-APN-DBB#DNV – Orden 42), respondiendo ésta afirmativamente mediante NO-2022-94455174-APN-DBB#DNV (Orden 43).

Que la Asesoría Legal mediante Dictamen IF-2022-96569828-APN-DBB#DNV (Orden 49), coincide en declarar desierto el presente procedimiento y realizar un segundo llamado, teniendo en cuenta la persistencia de la necesidad manifestada en estas actuaciones, procediéndose con antelación a actualizar el presupuesto oficial agregado.

Que la presente licitación ha sido realizada en ejercicio de las facultades delegadas por Resoluciones RESOL-2017-2141-APN-DNV#MTR, RESOL-2018-1569-APN-DNV#MTR, RESOL-2019-230-APN-DNV#MTR, RESOL-2020-742-APN-DNV#MOP y RESOL-2021-2103-APN-DNV#MOP.

Que asimismo se ha encuadrado dentro de los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ello,

EL SEÑOR JEFE (Int.) DEL 19° DISTRITO – BAHÍA BLANCA

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese lo actuado y declarase desierta la Licitación Pública N° 46/1-0117-LPU22, que tiene por objeto la OBRA AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLAS DE HORMIGÓN Y ENSANCHE DE BANQUINAS – TRAMO: BAHÍA BLANCA – Int. RN°22 – SECCIÓN: Km 704,61 – Km 705,04.

ARTÍCULO 2°: Facultase a la SECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS para que en la forma de práctica notifique a los interesados.

ARTÍCULO 3°: Pase a la División Administración para realizar las tramitaciones necesarias para realizar un segundo llamado a convocatoria teniendo en cuenta la actualización de la documentación correspondiente.

ARTICULO 4°: Tómesese razón, regístrese y cumplido archívese.